

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.06.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSNW-8ZROS-WFLJB Fecha de emisión: 17 de Junio de 2022 a las 14:02:18 Página 1 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2022 17:49 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/06/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 223200 LCSNW-8ZROS-WFLJB 6E79F190E464DFE20D5EBC908F69E5158E1C) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA

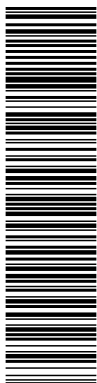
de la sesión ordinaria celebrada por la

Junta de Gobierno

el día 14 de Junio de 2022



DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.06.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSNW-8ZROS-WFLJB Fecha de emisión: 17 de Junio de 2022 a las 14:02:18 Página 2 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2022 17:49 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/06/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 223200 LCSNW-8ZROS-WFLJB 6E79F490E464DEFA20D5EBC980F69E5168E1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/verificar.asp?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14 JUNIO 2022
Expediente Firmadoc 148/2022/OTGES-OT

ACTA

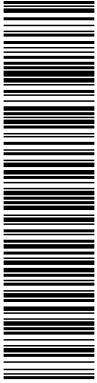
**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2022**

ORDEN DEL DÍA

- Excusas por faltas de asistencia.
- 1. Aprobación –si procede- del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 7 de Junio de 2022. (Expediente 144/2022/OTGES-OT)..... Pág. 3
- **Sección de Urgencia:**
 - 1. Adjudicación del contrato “Asistencia técnica para dirección facultativa para las obras de ampliación centro de día para centro residencial mixto de mayores en Zurbarán” (Expedientes 5/EVOT9/22/2022/S/030 y Firmadoc. 2022/34/CON-SE). Pág. 6
 - 2. Adjudicación del contrato “Desvío de Línea Aérea A.T. 20 Kv doble circuito Alconchel y Cheles 2”, en Alconchel (Expedientes. Plyca 17/PI/2021/2022/0/002 y Firmadoc 2021/140/ CON-OB) Pág. 10
 - 3. Adjudicación del contrato “Servicio de mantenimiento y reparación de bicicletas de la R.U. Hernán Cortés” (Expedientes Plyca 145/22 y Firmadoc. 2021/26/CON-SE).Pág. 13
 - 4. Adjudicación del contrato de servicios “Grabación y edición de 18 píldoras formativas para incluir en el repositorio documental de la Escuela de Formación Local e Innovación” (Expedientes Plyca .151/22 y Firmadoc. 2022/25/CON-SE). Pág. 15
 - 5. Adjudicación del contrato “Servicio de diseño, fabricación y suministro de merchandising promocional para la Oficina de Promoción Turística y el PST Reserva Biosfera La Siberia” (Expedientes Plyca 155/22 y Firmadoc. 2022/6/CON-SU).Pág. 19
 - 6. Expediente de subvención “IV Campaña de excavaciones arqueológicas en el yacimiento protohistórico de Casas del Turuñuelo”, en Guareña. (Expediente 2022/6/SYTSUB-JG).Pág. 22
- Ruegos y preguntasPág. 32

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.06.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSNW-8ZROS-WFLJB Fecha de emisión: 17 de Junio de 2022 a las 14:02:18 Página 3 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2022 17:49 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/06/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 223200 LCSNW-8ZROS-WFLJB 6E79F490E464DFE420D5EBC9809F690E5168E1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/ontlidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.JUNIO 2022
Expediente Firmadoc 148/2022/OTGES-OT

En Badajoz, siendo las diez horas y treinta y un minutos del día catorce de Junio de dos mil veintidós, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día.

Ante la imposibilidad de asistencia por parte del titular de la Institución, Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, la sesión es presidida por el Vicepresidente Primero D. Ricardo Cabezas Martín, concurriendo la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio. el Vicepresidente Tercero, D. Ramón Roperó Mancera, los Diputados y Diputadas Provinciales doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, D. Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán y D. Lorenzo Molina Medina, asistidos por el Interventor General, D. Ángel Díaz Mancha, así como por el Oficial Mayor, Secretario General en funciones, D. Enrique Pedrero Balas, que da fe.

Excusa su asistencia a la presente sesión la Diputada provincial, doña Cristina Valadés Rodríguez.

El Vicepresidente Primero declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose, sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día.

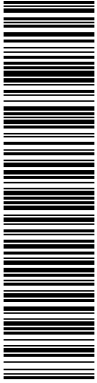
● **ASUNTOS:**

1. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de Junio de 2022.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.06.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSNW-8ZROS-WFLJB Fecha de emisión: 17 de Junio de 2022 a las 14:02:18 Página 4 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2022 17:49 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/06/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 223200 LCSNW-8ZROS-WFLJB 6E79F490E464DEFA20D5EBC909F690E5158E1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.JUNIO 2022
Expediente Firmadoc 148/2022/OTGES-OT

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19 de septiembre de 2019).

➔ **SECCIÓN DE URGENCIA:**

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, el Vicepresidente, señor Cabezas Martín, informa a la Junta de Gobierno de la existencia de seis asuntos más que, por motivos de tramitación, no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, la Junta de Gobierno, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad, acuerda declarar previa y especialmente de urgencia de los citados asuntos, para resolver como a continuación se indica:

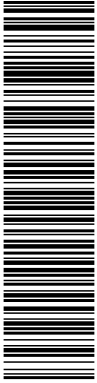
Ausencia de conflicto para contratar por parte de los Miembros de la Junta de Gobierno.

En relación con la adjudicación de contratos en la presente sesión, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), los miembros de esta Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo declaran:

Primero. Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *«existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»*

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.06.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSNW-8ZROS-WFLJB Fecha de emisión: 17 de Junio de 2022 a las 14:02:18 Página 5 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2022 17:49 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/06/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22323200 LCSNW-8ZROS-WFLJB 6E79F490E464DEFA20D5EBC980F690E5158E1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.JUNIO 2022
Expediente Firmadoc 148/2022/OTGES-OT

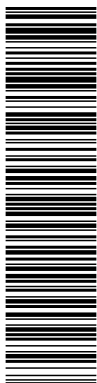
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - « a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación. >>

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.06.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSNW-8ZROS-WFLJB Fecha de emisión: 17 de Junio de 2022 a las 14:02:18 Página 6 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2022 17:49 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/06/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 12:34



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.JUNIO 2022
Expediente Firmadoc 148/2022/OTGES-OT

1. Adjudicación del contrato "Asistencia técnica para Dirección Facultativa para las obras de Ampliación Centro de Día para Centro Residencial Mixto de Mayores en Zurbarán" (Expedientes Plyca 5/EVOT9/22/2022/S/030 y Firmadoc 2022/34/CON-SE).

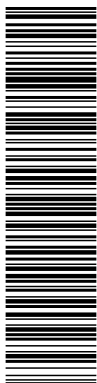
Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado desde el Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN CENTRO DE DÍA PARA CENTRO RESIDENCIAL MIXTO DE MAYORES en ZURBARÁN" (Expte. 5/EVOT9/22/2022/S/030)

Datos del expediente

Expediente Nº: 5/EVOT9/22/2022/S/030	Plan: EDUSI	NºProyecto Gasto: 5/EVOT9/2022 Exp.FIRMA DOC : 2022/3/CON-OB
Entidad/Carretera: ZURBARÁN		
Denominación/objeto del contrato: ASISTENCIA TÉCNICA PARA DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LAS OBRAS DE " AMPLIACIÓN CENTRO DE DÍA PARA CENTRO RESIDENCIAL MIXTO DE MAYORES en ZURBARÁN" EDUSI VILLANUEVA Cofinanciado por FEDER AL 80% en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España POPE 2014-2020		
Calificación y Tipo de contrato: Administrativo / Servicio	CPV: 71200000-0	
Tipo de tramitación: Ordinaria		
Valor estimado: 59.111,94 €	Impuesto: IVA	
Presupuesto base de licitación: 59.111,94€ (sin IVA)	Total impuestos: 12.413,51 €	
Presupuesto total (IVA incluido): 71.525,45€	Tipo impositivo: 21 %	
Anualidad 2022: 29.555,98 € IVA 21%: 6.206,76 € Total: 35.762,74 €		
Anualidad 2023: 29.555,96 € IVA 21%: 6.206,75 € Total: 35.762,71€		
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO	Criterios de adjudicación: Varios criterios	
Servicio Técnico: Proyectos y Obras	Plazo de ejecución: vinculado a la ejecución real de las obras.	
División por Lotes: No	Número de lotes:	
Responsable del contrato: Estrella Saavedra Rando		

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.06.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSNW-8ZROS-WFLJB Fecha de emisión: 17 de Junio de 2022 a las 14:02:18 Página 7 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2022 17:49 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/06/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 12:34



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.JUNIO 2022
Expediente Firmadoc 148/2022/OTGES-OT

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha: 08-04-2022 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a **"ASISTENCIA TÉCNICA PARA DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN CENTRO DE DÍA PARA CENTRO RESIDENCIAL MIXTO DE MAYORES EN ZURBARÁN"** (Expte. 5/EVOT9/22/2022/S/030), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento Abierto simplificado.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

Número	Licitador
1	Rafael Mesa Arquitectura SLP
2	Jose Manuel Barragán Ramos

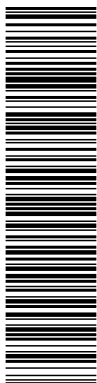
Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de **JOSE MANUEL BARRAGÁN RAMOS**, con NIF: 80.075838 G, por un importe de adjudicación de 55.150,00€ (IVA no incluido), IVA: 11.581,50€, importe total: 66.731,50€ (IVA incluido) sin encontrarse su oferta en baja anormal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019,

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.06.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSNW-8ZROS-WFLJB Fecha de emisión: 17 de Junio de 2022 a las 14:02:18 Página 8 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2022 17:49 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/06/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 12:34



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14 JUNIO 2022
Expediente Firmadoc 148/2022/OTGES-OT

Segundo:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

LICITADOR	Punto Criterios Juicios Valor Max35 p. Umbral mín. 17,5	Oferta económica (sin IVA)	Puntos Oferta económ. max 35p.	Baja	Nºvisitas/semana Director obra, de ejecución o de Instalac	Puntos Max.10p	Nºvisitas/semana Coordinador Seg y S	Puntos Max.8p	Asistencia Técnica Max.años 6	Puntos Max.12p	Puntos Totales
José Manuel Barragán Ramos	31,66	55.150,00	35,00	NO	2	10,00	1	4	6	12	92,66
Rafael Mesa Arquitectura SLP	11,6										EXCLUIDA

De conformidad con el artículo 150 de la LCSP, la clasificación por orden decreciente de puntuación sería

	LICITADORES	Puntuación
1	JOSE MANUEL BARRAGAN RAMOS	92,66

2. La empresa Rafael Mesa Arquitectura, SLP, queda excluida de la licitación, de conformidad con el Informe del Servicio Técnico, por no superar el umbral mínimo de puntuación exigido para los Criterios de Juicio de Valor (17,5 puntos)

3. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador JOSE MANUEL BARRAGAN RAMOS, las siguientes:

- Ser la única empresa licitadora que presentó oferta admisible en la licitación.
- Oferta económica sin IVA: 55.150,00 €.
- N.º Visitas semanales a obra del Director de Obra, Director de ejecución y Director de Instalaciones: 2
- N.º Visitas semanales a obra del Coordinador de Seguridad y Salud: 1
- Asistencia Técnica una vez recepcionada la obra: 6 años

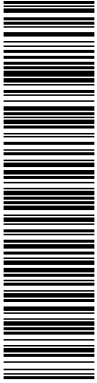
Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 10-06-2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.06.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSNW-8ZROS-WFLJB Fecha de emisión: 17 de Junio de 2022 a las 14:02:18 Página 9 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2022 17:49 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/06/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22332001 LCSNW-8ZROS-WFLJB 6E79F490E464DEFA20D5EBC908F690E5158E1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/antidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.JUNIO 2022
Expediente Firmadoc 148/2022/OTGES-OT

Primero. Adjudicar el contrato JOSE MANUEL BARRAGÁN RAMOS, por el importe de 66.731,50 € (IVA incluido), al ser la única oferta admisible en el expediente instruido al efecto

Segundo. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Tercero. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato "ASISTENCIA TÉCNICA PARA DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN CENTRO DE DÍA PARA CENTRO RESIDENCIAL MIXTO DE MAYORES en ZURBARÁN" (expediente 5/EVOT9/22/2022/O/030), a favor de JOSE MANUEL BARRAGÁN RAMOS, por el importe de 66.731,50 EUROS (IVA incluido).

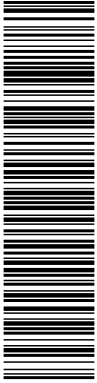
Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.06.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSNW-8ZROS-WFLJB Fecha de emisión: 17 de Junio de 2022 a las 14:02:18 Página 10 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2022 17:49 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/06/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 223200 LCSNW-8ZROS-WFLJB 6E79F90E464DE420D5EBC908F690E5158E1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.JUNIO 2022
Expediente Firmadoc 148/2022/OTGES-OT

2. Adjudicación del contrato "Desvío de Línea Aérea A.T. 20 Kv doble circuito Alconchel y Cheles 2", en Alconchel." (Expedientes. Plyca 17/PI/2021/2022/O/002 y Firmadoc 2021/140/CON-OB).

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado desde el Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DESVÍO DE LÍNEA AÉREA A.T. 20 KV DOBLE CIRCUITO ALCONCHEL Y CHELES 2", EN ALCONCHEL.
(Expte. 17/PI/2021/2022/O/002)

Datos de la actuación:

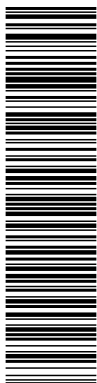
N.º Expediente: 17/PI/2021/2022/O/002	Plan: PIEM 2019-2020	N.º Proyecto de Gasto: 17/PI/2021
Entidad/Carretera: ALCONCHEL	Expediente Firmadoc: 2021/140/CON-OB	
Denominación/objeto del contrato: DESVÍO DE LÍNEA AÉREA A.T. 20 KV DOBLE CIRCUITO ALCONCHEL Y CHELES 2		
Calificación del contrato: ADMINISTRATIVO	Tipo de contrato: OBRA	
Tipo de tramitación: ORDINARIA	CPV: 45315400-2	
Valor estimado: 81.679,68 €	Impuesto: IVA	
Presupuesto base de licitación (sin IVA): 81.679,68 €	Total impuestos: 17.152,73 €	
Presupuesto total (i/IVA): 98.832,41 €	Tipo impositivo: 21%	
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO	Criterio de adjudicación: VARIOS CRITERIOS	
Servicio Técnico: PROYECTOS Y OBRAS	Plazo de ejecución: 4,0 MESES	
División en lotes: NO	Número de lotes: 0	
Responsable o Director del contrato: JOSÉ BERNARDINO SAAVEDRA DÍAZ		
Proyecto: PO-2021-0105-O F. Supervisión: 17/09/2021 F. Aprobación: 17/09/2021 F. Replanteo: 05/10/2021		

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.06.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSNW-8ZROS-WFLJB Fecha de emisión: 17 de Junio de 2022 a las 14:02:18 Página 11 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2022 17:49 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/06/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22323200 LCSNW-8ZROS-WFLJB 6E79F490E464DE420D5EBC909F690E5158E1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.JUNIO 2022
Expediente Firmadoc 148/2022/OTGES-OT

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha: 21/03/2022 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a "DESVÍO DE LÍNEA AÉREA A.T. 20 KV DOBLE CIRCUITO ALCONCHEL Y CHELES 2", EN ALCONCHEL (Expte. 17/PI/2021/2022/O/002), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento Abierto Simplificado.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

OFERTA	FECHA PRESENTACIÓN	HORA PRESENTACIÓN	LICITADOR	FORMA PRESENTACIÓN
1	11/04/2022	12:56	FONTELEX, S.L.	Electrónica

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por por la empresa licitadora, examinada la documentación presentada y evaluada su oferta, de conformidad con las cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de FONTELEX, S.L. con NIF: B06107528, por un importe de adjudicación de 81.679,68 € (IVA no incluido), IVA: 17.152,73 €, importe total 98.832,41 € (IVA incluido), sin encontrarse su oferta en baja anormal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019,

Segundo:

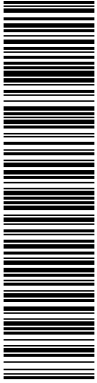
1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

Licitador	OFERTA ECONÓMICA (De 0 a 75 puntos)	EXTENSIÓN DE GARANTÍA Sin incluir periodo mínimo de 36 meses (De 0 a 5 puntos)	PERSONAL ASIGNADO (De 0 a 12 puntos)	CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES (De 0 a 8 puntos)	TOTAL
FONTELEX, S.L.	75	0	5	0	80

2. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador (FONTELEX, S.L.), las siguientes:

- Ser la única empresa licitadora que presentó oferta admisible en la licitación.
- Oferta económica (IVA no incluido): 81.679,68 €
- 5 puntos por aportar dos técnicos a la ejecución de la obra.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.06.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSNW-8ZROS-WFLJB Fecha de emisión: 17 de Junio de 2022 a las 14:02:18 Página 12 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2022 17:49 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/06/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2232001.LCSNW-8ZROS-WFLJB.6E79F490E464DEFA20D5EBC9809F69E5158E1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.JUNIO 2022
Expediente Firmadoc 148/2022/OTGES-OT

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 10/06/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a FONTELEX, S.L., con NIF: B06107528, por el importe de 98.832,41 € (IVA incluido), al ser la única oferta admisible en el expediente instruido al efecto.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

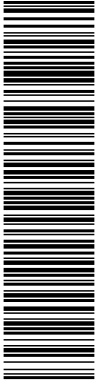
Primero. Adjudicar el contrato "Desvío de Línea Aérea A.T. 20 Kv doble circuito Alconchel y Cheles 2", en Alconchel." (expediente 17/PI/2021/2022/O/002) a favor de la empresa FONTELEX, S.L. por un importe total de 98.832,41 euros (IVA incluido); desglosado en 81.679,98 euros (IVA no incluido) e IVA: 17.152,73 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.06.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSNW-8ZROS-WFLJB Fecha de emisión: 17 de Junio de 2022 a las 14:02:18 Página 13 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2022 17:49 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/06/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 223200 LCSNW-8ZROS-WFLJB 6E79F490E464DEFA20D5EBC908F690E5158E1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/validadoc.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.JUNIO 2022
Expediente Firmadoc 148/2022/OTGES-OT

Cuarto: Por el Servicio de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

3. Adjudicación del contrato "Servicio de mantenimiento y reparación de bicicletas de la R.U. Hernán Cortés" (Expedientes Plyca. 145/21 y Firmadoc 2021/26/CON-SE)

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BICICLETAS DE LA R.U. HERNÁN CORTÉS (EXpte. 145/22)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

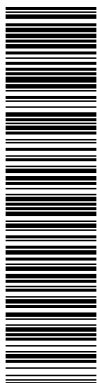
- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

Primero. *Con fecha 17/05/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BICICLETAS DE LA R.U. HERNÁN CORTÉS (EXpte. 145/22) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.*

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: la Residencia Universitaria Hernán Cortés dispone de bicicletas para uso de los 148 residentes. Dichas bicicletas se averían o se deterioran y rompen elementos de las mismas, que requieren de reparación constante para que las mismas estén disponibles para los desplazamientos por la ciudad y al campus universitario. Residencia Universitaria Hernán Cortés no tiene personal de mantenimiento para ocuparse de dichas reparaciones.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.06.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSNW-8ZROS-WFLJB Fecha de emisión: 17 de Junio de 2022 a las 14:02:18 Página 14 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2022 17:49 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/06/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2233200 LCSNW-8ZROS-WFLJB 6E79F490E464DEFA20D5EBC908F690E5158E1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.JUNIO 2022
Expediente Firmadoc 148/2022/OTGES-OT

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
RECAMBIOS ANTOLÍN

Tercero. Tras la apertura de las ofertas recibidas, se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales procede dictar adjudicación a favor de RECAMBIOS ANTOLÍN por un importe total de:

- Precio: 3.814,20 €.
- I.V.A.: 800,98 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), las ofertas se clasifican por el siguiente orden:

1.- RECAMBIOS ANTOLÍN	0 puntos
-----------------------	----------

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación necesaria.

Cuarto: Con fecha 13/06/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a favor de RECAMBIOS ANTOLÍN por un importe total de:

- Precio: 3.814,20 €.
- I.V.A.: 800,98 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.06.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSNW-8ZROS-WFLJB Fecha de emisión: 17 de Junio de 2022 a las 14:02:18 Página 15 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2022 17:49 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/06/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 223200 LCSNW-8ZROS-WFLJB 6E79F190E464DFE420D5EB909F690E5158E1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/verificarfirma.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14 JUNIO 2022
Expediente Firmadoc 148/2022/OTGES-OT

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BICICLETAS DE LA R.U. HERNÁN CORTÉS (expediente 145/22) a favor de **Recambios Antolín, S.L.** , por el siguiente importe total:

- Precio: 3.814,20 €.
- I.V.A.: 800,00 €

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, así como al resto de licitadores que, participantes en el procedimiento, no han resultado adjudicatarios.

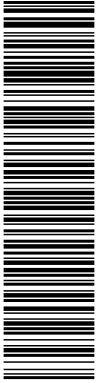
Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

4. Adjudicación del contrato de servicios "Grabación y edición de 18 píldoras formativas para incluir en el repositorio documental de la Escuela de Formación Local e Innovación" (Expedientes Plyca. 151/21 y Firmadoc. 2021/25/CON-SE)

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.06.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSNW-8ZROS-WFLJB Fecha de emisión: 17 de Junio de 2022 a las 14:02:18 Página 16 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2022 17:49 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/06/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 223200 LCSNW-8ZROS-WFLJB 6E79F490E464DFE420D5EBC9080F69E5158E1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.JUNIO 2022
Expediente Firmadoc 148/2022/OTGES-OT

<<INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GRABACIÓN Y EDICIÓN DE 18 PÍLDORAS FORMATIVAS PARA INCLUIR EN EL REPOSITORIO DOCUMENTAL DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN LOCAL E INNOVACIÓN (EFLI) (EXPTE. 151/22)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 19/05/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación de la GRABACIÓN Y EDICIÓN DE 18 PÍLDORAS FORMATIVAS PARA INCLUIR EN EL REPOSITORIO DOCUMENTAL DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN LOCAL E INNOVACIÓN (EFLI) (EXPTE. 151/22) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: ampliar el repositorio documental de la EFLI, incrementando el ámbito de actuación de las tareas formativas destinadas a los empleados públicos.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
GESTOR.EX SOCIEDAD COOPERATIVA
PAYPERTHINK
DIMENTIA GONZÁLEZ GÓMEZ
PRODUCTORA AUDIOVISUAL ALMERIENSE S.L. (KINÉTIKA)
PALOMINO GUERRA FRANCISCO JOSE (ATAKAMA)
MUÑOZ LOPEZ, ENRIQUE
AGENCIA VISUAL EXTREMEÑA, S.L.
JOAQUÍN MURAD MONTANI
RANNA CONSULTORÍA, S.L.U.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.06.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSNW-8ZROS-WFLJB Fecha de emisión: 17 de Junio de 2022 a las 14:02:18 Página 17 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2022 17:49 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/06/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 223200 LCSNW-8ZROS-WFLJB 6E79F490E464DFEA20D5EBC908F69E5158E1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/ontidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14 JUNIO 2022
Expediente Firmadoc 148/2022/OTGES-OT

HARCA MARKETING SOSTENIBLE/SANABRIA LAGAR CRISTINA
SPERTORIA
METÁFORA VISUAL
ALCANTARA ALEJO, CARLOS
SYNOPSIS 103 FACTORY OF COMMUNICATION S.L.
LUIS FANO

Tercero. Tras la apertura de las ofertas recibidas, se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales procede dictar adjudicación a favor de PRODUCTORA AUDIOVISUAL ALMERIENSE S.L. (KINÉTIKA) por un importe total de:

- Precio: 6.950,00 €.
- I.V.A.: 1.459,50 €

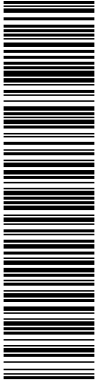
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), las ofertas se clasifican por el siguiente orden:

LICITADOR	OFERTA
PRODUCTORA AUDIOVISUAL ALMERIENSE S.L. (KINÉTIKA)	6.950,00 €
ALCANTARA ALEJO, CARLOS	8.170,00 €
SYNOPSIS 103 FACTORY OF COMMUNICATION S.L.	8.453,55 €
GESTOR.EX SOCIEDAD COOPERATIVA	8.700,00 €
SPERTORIA	9.910,00 €
AGENCIA VISUAL EXTREMEÑA, S.L.	9.920,00 €
LUIS FANO	9.920,00 €
DIMENTIA GONZÁLEZ GÓMEZ	10.230,00 €
HARCA MARKETING SOSTENIBLE/SANABRIA LAGAR CRISTINA	10.627,50 €
METÁFORA VISUAL	10.800,00 €
RANNA CONSULTORÍA, S.L.U.	11.335,00 €
PAYPERTHINK	11.890,00 €
MUÑOZ LOPEZ, ENRIQUE	11.890,00 €
PALOMINO GUERRA FRANCISCO JOSE (ATAKAMA)	12.600,00 €
JOAQUÍN MURAD MONTANI	13.525,00 €

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.06.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSNW-8ZROS-WFLJB Fecha de emisión: 17 de Junio de 2022 a las 14:02:18 Página 18 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2022 17:49 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/06/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 223200 LCSNW-8ZROS-WFLJB 6E79F490E464DFE420D5EBE9C909F690E5158E1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.JUNIO 2022
Expediente Firmadoc 148/2022/OTGES-OT

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación necesaria.

Cuarto: Con fecha 13/06/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a favor de PRODUCTORA AUDIOVISUAL ALMERIENSE S.L. (KINÉTIKA) por un importe total de:

- Precio: 6.950,00 €.
- I.V.A.: 1.459,50 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

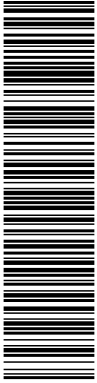
Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato GRABACIÓN Y EDICIÓN DE 18 PÍLDORAS FORMATIVAS PARA INCLUIR EN EL REPOSITORIO DOCUMENTAL DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN LOCAL E INNOVACIÓN" (Expediente 151/22) a favor de PRODUCTORA AUDIOVISUAL ALMERIENSE S.L. (KINÉTIKA), por el siguiente importe total:

- Precio: 6.950,00 €.
- I.V.A.: 1.459,50 €

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.06.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSNW-8ZROS-WFLJB Fecha de emisión: 17 de Junio de 2022 a las 14:02:18 Página 19 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2022 17:49 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/06/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 223200 LCSNW-8ZROS-WFLJB 6E79F90E464DFE20D5EBC9080F690E5158E1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/ontidatades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.JUNIO 2022
Expediente Firmadoc 148/2022/OTGES-OT

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, así como al resto de licitadores que, participantes en el procedimiento, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

5. Adjudicación del contrato "Servicio de diseño, fabricación y suministro de merchandising promocional para la Oficina de Promoción Turística y el PST Reserva Biosfera La Siberia" (Expedientes Plyca. 155/22 y Firmadoc. 2021/6/CON-SU)

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<<INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE MERCHANDISING PROMOCIONAL PARA LA OFICINA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y EL PST RESERVA BIOSFERA LA SIBERIA (EXPT. 155/22)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

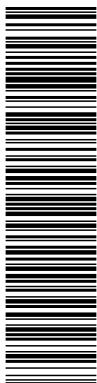
- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 26/24/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE DISEÑO, FABRICACIÓN Y

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.06.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSNW-8ZROS-WFLJB Fecha de emisión: 17 de Junio de 2022 a las 14:02:18 Página 20 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2022 17:49 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/06/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2232001.LCSNW-8ZROS-WFLJB.6E79F490E464DEFA20D5EBC908F690E5158E1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14 JUNIO 2022
Expediente Firmadoc 148/2022/OTGES-OT

SUMINISTRO DE MERCHANDISING PROMOCIONAL PARA LA OFICINA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y EL PST RESERVA BIOSFERA LA SIBERIA(EXPTE. 155/22) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: contar con merchandising promocional para la asistencia a ferias promocionales del turismo y para los eventos turísticos que se celebran en la provincia de Badajoz, así como para los participantes de las actividades organizadas en el marco del PST Reserva de la Biosfera de la Siberia.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
PALADINA MARKETING, S.L. CHAVES MIRANDA ROSA MARIA AB25 TUSREGALOSDEEMPRES.COM BITPROM INVESTMENTS,S.L. COAREGIFT REGALOS PUBLICITARIOS SL SANLUC NEWLINE 2000 PUBLICOM DE DON BENITO S.L RECLAMOS ANDALUCÍA PUBLICIDAD EXTREMEÑA, S.L.

Tercero. Tras la apertura de las ofertas recibidas, se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales procede dictar adjudicación:

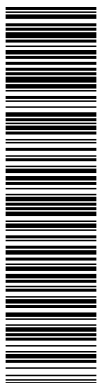
- * LOTE 1 a favor de COAREGIFT, por un importe de 23.680,00 € (IVA no incluido).
- * LOTE 2 a favor de BITPROM, por un importe de 15.553,00 € (IVA no incluido).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), las ofertas se clasifican por el siguiente orden:

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.06.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSNW-8ZROS-WFLJB Fecha de emisión: 17 de Junio de 2022 a las 14:02:18 Página 21 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2022 17:49 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/06/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 223200 LCSNW-8ZROS-WFLJB 6E79F490E464DEFA20D5EBC909F690E5168E1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.JUNIO 2022
Expediente Firmadoc 148/2022/OTGES-OT

LOTE 1

PALADINA MARKETING	PROMOCIONATE	COARTEGIFT	SANLUC	PUBLICOM
35.590	24.560	23.680	25.319	26.100

*La oferta de la empresa PALADINA se rechaza por exceder el presupuesto máximo de licitación

LOTE 2

PALADINA MARKETING	PROMOCIONATE	AB25	BITPROM	COARTEGIFT	SANLUC	NEWLINE 2000	PUBLICOM	RECLAMOS ANDALUCIA	PUBLICIDAD EXTREMEÑA
23.100,00	18.215,00	20.970,00	15.553,00	17.867,00	17.807,00	19.126,00	18.350,00	17.844,00	16.433,00

*La oferta de la empresa PALADINA se rechaza por exceder el presupuesto máximo de licitación

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación necesaria.

Cuarto: Con fecha 13/06/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a favor de:

- * LOTE 1 a favor de COARTEGIFT, por un importe de 23.680,00 € (IVA no incluido).
- * LOTE 2 a favor de BITPROM, por un importe de 15.553,00 € (IVA no incluido).

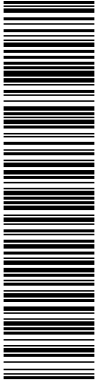
Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

DOCUMENTO ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.06.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSNW-8ZROS-WFLJB Fecha de emisión: 17 de Junio de 2022 a las 14:02:18 Página 22 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2022 17:49 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/06/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2233200 LCSNW-8ZROS-WFLJB 6E79F490E464DEFA20D5EBEC908F690E5158E1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.JUNIO 2022
Expediente Firmadoc 148/2022/OTGES-OT

Primero. Adjudicar los dos lotes del contrato SERVICIO DE DISEÑO, FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE MERCHANDISING PROMOCIONAL PARA LA OFICINA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y EL PST RESERVA BIOSFERA LA SIBERIA (EXPT. 155/22) a favor de las siguientes empresas y por el importe que a continuación se indica:

- a) LOTE 1 a favor de COARTEGIFT, por un importe de 23.680,00 € (IVA no incluido).
- b) LOTE 2 a favor de BITPROM, por un importe de 15.553,00 € (IVA no incluido):

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, así como al resto de licitadores que, participantes en el procedimiento, no han resultado adjudicatarios.

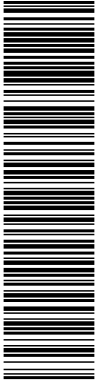
Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

6. Expediente de subvención "IV Campaña de excavaciones arqueológicas en el yacimiento protohistórico de Casas del Turuñuelo", en Guareña. (Expediente 2022/6/SYTSUB-JG)

El Turuñuelo o Casas del Turuñuelo es un yacimiento arqueológico tartésico del siglo V a.C., que se encuentra ubicado en el término municipal de Guareña (Badajoz), cerca de Yelbes, en la comarca de las Vegas Altas del Guadiana.

Desde el año 2015 se han sucedido tres campañas de excavación (2015, 2016 y 2017-2018) que han permitido sacar a la luz parte de edificio construido en tierra que conserva en pie sus dos plantas constructivas, lo que lo convierten en un ejemplo único de la arquitectura protohistórica del Suroeste peninsular.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.06.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSNW-8ZROS-WFLJB Fecha de emisión: 17 de Junio de 2022 a las 14:02:18 Página 23 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2022 17:49 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/06/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22323200 LCSNW-8ZROS-WFLJB 6E79F490E464DEFA20D5EB909F690E5158E1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.JUNIO 2022
Expediente Firmadoc 148/2022/OTGES-OT

Así, se solicita financiación de una cuarta campaña, que, ya iniciada en 2022 bajo el título: "Construyendo Tarteso 2.0. Análisis constructivo, espacial y territorial de un modelo arquitectónico en el valle medio del Guadiana" tiene como objeto la continuación de trabajos de intervención arqueológica en el túmulo de Casas del Turuñuelo.

A tal efecto, la Delegación de Cultura y Deportes de la Diputación de Badajoz, promueve el expediente 2020/6/SYTSYB-JG, de concesión de subvención directa, para financiar la IV Campaña de excavaciones, y lo eleva a la aprobación de la Junta de Gobierno, en base a la solicitud efectuada con fecha 12 de mayo de 2022 por el Ayuntamiento Guareña.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto y visto el expediente tramitado correspondiente a la solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de Guareña.

CONSIDERANDO:

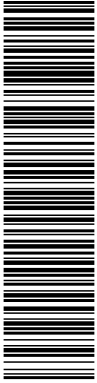
Que el informe-propuesta de concesión directa por la Junta de Gobierno formulada por la Directora del Área de Cultura, Deportes y Bienestar Social, obrante en referido expediente, expresa al respecto:

« Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Guareña, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son de interés público y económico y tal y como constan en la memoria justificativa, vienen motivadas por la apuesta firme de Diputación de Badajoz en su compromiso de colaborar económicamente en proyectos culturales, que conllevan una protección de nuestro patrimonio cultural provincial.»

Asimismo, en las razones acreditativas de la concesión, se añade:

«Igualmente figura en el Plan Estratégico de subvenciones para 2022, aprobado por la Junta de Gobierno el día 14 de diciembre de 2021 (BOP nº 245 de 27 de diciembre de 2021), las líneas de actuación por cada una de las áreas, con importes y procedimientos de concesión respectivamente, y en concreto en la cláusula cuarta, priorizando aquellas actuaciones relacionadas con el impulso provincial a las infraestructuras y actividades relacionadas con la cultura y el deporte, en cuanto actividades que, cada vez en mayor proporción, generan riqueza y empleo, favorecen la cohesión social y potencian la imagen de una provincia atractiva, dinámica y viva, favoreciendo, la protección de las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio, las artes, las ciencias y las letras. »

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.06.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSNW-8ZROS-WFLJB Fecha de emisión: 17 de Junio de 2022 a las 14:02:18 Página 24 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2022 17:49 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/06/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 223200 LCSNW-8ZROS-WFLJB 6E79F490E464DEFA20D5EB9C909F690E5168E1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/ontidatades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14 JUNIO 2022
Expediente Firmadoc 148/2022/OTGES-OT

Conforme a lo anteriormente expuesto, por unanimidad de los Miembros asistentes a la presente sesión, se acuerda:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Guareña una subvención directa para la financiación de gastos que se deriven del proyecto de intervención arqueológica en el Yacimiento protohistórico de Casas del Turuñuelo. La cuantía total de la ayuda asciende a TREINTA MIL euros [30.000,00 €], que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 111/94233/46200/1100 “Promoción cultural de entidades locales” de los Presupuestos de la Diputación para 2022.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo: La citada subvención queda sujeta al siguiente régimen jurídico de aplicación:

1. Actividad subvencionada, plazo de ejecución, gastos subvencionables y justificación.

1.1. Actividad subvencionada:

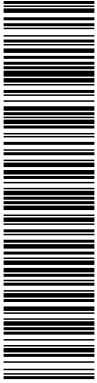
Las actuaciones subvencionables son las descritas en la Memoria, y que se concretan en:

- Contratación de servicios para los movimientos de tierra necesarios para la intervención arqueológica.
- Gastos de desplazamientos y manutención del equipo de excavación.
- Gastos de manutención de 12 arqueólogos.
- Servicio de conservación de la excavación
- Reconstrucciones 3D y virtuales de los espacios que se vayan exhumando en la campaña de excavación
- Gastos del material de excavación

1.2. Plazo de ejecución:

Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados desde el día **1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.**

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.06.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSNW-8ZROS-WFLJB Fecha de emisión: 17 de Junio de 2022 a las 14:02:18 Página 25 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2022 17:49 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/06/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 223200 LCSNW-8ZROS-WFLJB 6E79F490E464DFE420D5EBC9080F690E5158E1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14 JUNIO 2022
Expediente Firmadoc 148/2022/OTGES-OT

1.3. Gastos subvencionables:

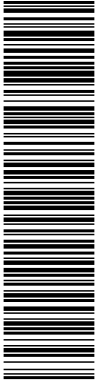
- a. Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen en el año 2022 y estén relacionados con la actividad subvencionada anteriormente descrita.
- b. Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados o a realizarse desde el día 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.
- c. Todos los gastos deberán ser realizados antes del 31 de diciembre de 2022.
- d. En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.
- e. Las subvenciones sólo podrán cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero).
- f. Con carácter general sólo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas en un porcentaje total que **no superará el 10% de la cantidad concedida**, siempre que estén previstos en el presupuesto presentado. En el caso de gastos correspondientes a dietas y desplazamientos deberán ajustarse a las cantidades estipuladas en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública. Cuando el objeto de la actividad subvencionada lleve implícito desplazamientos o manutenciones de los equipos de excavación y de arqueólogos para el desarrollo del proyecto de excavación, no se tendrán en cuenta estos límites.

Para los gastos de manutención o comidas, será necesario que las facturas que se adjunten identifiquen de manera clara, los números de comensales en su caso o las personas que pernocten, así como su relación con la entidad beneficiaria, el motivo que origina dichos gastos, y donde se identifique de manera clara la relación con la actividad subvencionada.

De la misma forma, se adjuntará memoria aclarativa de dichos gastos. En ningún caso, se admitirán importes justificativos resultantes de dichas facturas por encima de los importes a los que hace referencia el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, del personal de la Administración Pública.

En relación a los gastos de desplazamientos, en el caso que se realicen con vehículo propio, y se justifique mediante facturas de combustible, se habrá de especificar el motivo del viaje y los desplazados. En ningún caso se admitirá como justificante un importe superior al resultado de multiplicar el nº de Kilómetros al importe aplicado a los desplazamientos en la Administración.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.06.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSNW-8ZROS-WFLJB Fecha de emisión: 17 de Junio de 2022 a las 14:02:18 Página 26 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2022 17:49 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/06/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 223200 LCSNW-8ZROS-WFLJB 6E79F490E464DEFA20D5EBEC9809F69E5158E1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.JUNIO 2022
Expediente Firmadoc 148/2022/OTGES-OT

En el caso de desplazamientos justificados por vehículos colectivos, tales como autobuses, se deberá especificar en la factura, el motivo de dicho desplazamiento, y el nº de viajeros así como su relación con la Entidad beneficiaria.

- g. La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar con terceros hasta el 100% del importe de las actividades objeto de subvención. En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 68 del RGS.
- h. **No se admitirán los gastos pagados en metálico**, por tanto, la forma normal de pago será mediante transferencia bancaria, que deberá constar debidamente acreditada en la documentación que se presente junto a la justificación.

No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- Gastos de adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes...).
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.
- Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

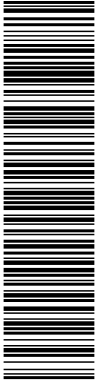
1.4. Justificación de la ayuda:

1.4.1. Forma de remisión de la justificación.

El expediente justificativo se remitirá a través de la sede electrónica de esta Diputación:

- a) En la dirección: <https://sede.dip-badajoz.es/>
- b) En municipios y Entidades Locales Menores:
<https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades>
<https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/index.php?cont=catalogo>

DOCUMENTO ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.06.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSNW-8ZROS-WFLJB Fecha de emisión: 17 de Junio de 2022 a las 14:02:18 Página 27 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Badajoz. Firmado 16/06/2022 17:49 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/06/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2232001 LCSNW-8ZROS-WFLJB 6E79F490E464DFE420D5EBE90809F690E5158E1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.JUNIO 2022
Expediente Firmadoc 148/2022/OTGES-OT

1.4.2. Importe a justificar.

El importe a justificar es aquél que resulte de la cantidad subvencionada por Diputación. No obstante, Según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios u otras subvenciones y recursos, deberán acreditarse en la justificación la procedencia y la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación.

No se admitirá la aportación física de esta documentación.

1.4.3. Documentación a aportar en la justificación.

a) TÉCNICA.

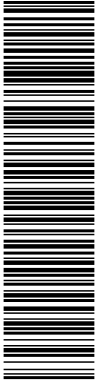
Memoria final firmada por el representante legal de la entidad en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a los resultados obtenidos, y que adjuntará copia del material documental e informativo (gráfico, digital o audiovisual) a que ha dado lugar el proyecto, destacando dónde se ha hecho constar la colaboración de Diputación y su imagen corporativa.

b) ECONÓMICA.

Certificado expedido por el Secretario/a o Secretario-Interventor/a y V.º B.º del Presidente de la entidad conforme al modelo de Anexo de Cuenta Justificativa para Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, en el que se haga constar:

1. Que de acuerdo con el artículo 4 del RD 128/2018 de 16 de marzo el objeto de la subvención se ejecutó, y fue destinada a la finalidad para la que se concedió y que los gastos responden indubitadamente a la naturaleza de la misma, obrando los justificantes en poder de esa entidad local.
2. Relación de las obligaciones reconocidas netas contabilizadas en el presupuesto de la entidad con cargo a la subvención de Diputación, con indicación de la aplicación presupuestaria, números de operación, fecha, importes totales, e importes imputados a la subvención de Diputación.
3. Relación de obligaciones reconocidas netas contabilizadas en el presupuesto de la entidad con cargo a fondos propios u otras subvenciones o recursos, con indicación de la aplicación presupuestaria, números de operación, fecha, importes totales, e importes imputados a. Otras aportaciones, subvenciones o recursos , con indicación de la entidad financiadora de tales importes.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.06.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSNW-8ZROS-WFLJB Fecha de emisión: 17 de Junio de 2022 a las 14:02:18 Página 28 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2022 17:49 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/06/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 12:34



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.JUNIO 2022
Expediente Firmadoc 148/2022/OTGES-OT

4. Que todos los gastos relacionados han sido devengados durante el periodo de ejecución establecido, y efectivamente pagados antes de que finalice el periodo de justificación establecido. Asimismo que han sido consideradas, a efectos de justificación, todas las limitaciones establecidas en las bases de la convocatoria a los gastos justificables y a sus correspondientes pagos.
5. Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
6. Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
7. En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

El modelo de la **Cuenta Justificativa y Anexo de Remisión**, se encuentra disponible en los siguientes enlaces WEB:

<https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/index.php?cont=catalogo>

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

1.4.4. Plazo de justificación y pago de las actuaciones.

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite del **31 de enero de 2023**.

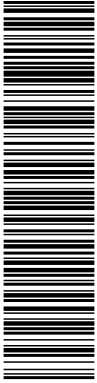
1.4.5. Prórroga de la justificación y pago de las actuaciones

Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de la fecha de finalización del plazo inicialmente concedido.

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determina los art. 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.06.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSNW-8ZROS-WFLJB Fecha de emisión: 17 de Junio de 2022 a las 14:02:18 Página 29 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2022 17:49 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/06/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 12:34



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14 JUNIO 2022
Expediente Firmadoc 148/2022/OTGES-OT

2. Obligaciones del beneficiario de la subvención.

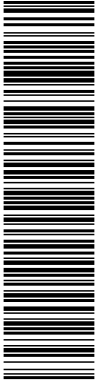
El beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a. Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado cuarto de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.
- b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c. Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- d. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración y la nueva imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la nueva imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. No se admitirá la aportación física de esta documentación.

- e. Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.
- f. Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.06.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSNW-8ZROS-WFLJB Fecha de emisión: 17 de Junio de 2022 a las 14:02:18 Página 30 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2022 17:49 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/06/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 223200 LCSNW-8ZROS-WFLJB 6E79F490E464DEFA20D5EBE9C909F690E5158E1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/verificar.asp?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14 JUNIO 2022
Expediente Firmadoc 148/2022/OTGES-OT

3. Pago de la subvención.

Debido a la necesidad de financiar la construcción de la escultura y no contar la Entidad Local con medios económicos suficientes se entiende que, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, **se abonará la subvención con carácter previo ala justificación de la actividad que financia**, y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme al punto cuarto del acuerdo de concesión, una vez notificado el mismo.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

No hay incompatibilidad con la recepción de otras subvenciones y ayudas, siempre que esto no suponga sobrefinanciación.

4. Modificaciones del acuerdo de concesión de la ayuda.

De conformidad con los art. 17.3.l) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

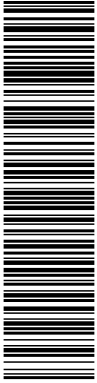
Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

Las solicitudes de los beneficiarios, en las que habrán de motivar debidamente la alteración producida, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.06.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSNW-8ZROS-WFLJB Fecha de emisión: 17 de Junio de 2022 a las 14:02:18 Página 31 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2022 17:49 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/06/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 223200 LCSNW-8ZROS-WFLJB 6E79F490E464DEFA20D5EBC909F690E5158E1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14 JUNIO 2022
Expediente Firmadoc 148/2022/OTGES-OT

5. Incumplimientos.

Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes descuentos en los abonos de las subvenciones concedidas, de acuerdo con los siguientes criterios de graduación:

5.1. Respecto del cumplimiento del deber de la justificación:

- a) No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: **reintegro total.**
- b) Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: **si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.**
 - Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, o ausencia de alguna firma preceptiva: **reintegro parcial del 5 %** del importe concedido.
 - Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: **reintegro total.**
 - No reintegro del sobrante: **reintegro del importe.**
 - Importe justificado insuficiente: **reintegro de lo no justificado.**
 - No acreditación del pago: **reintegro de lo no acreditado.**

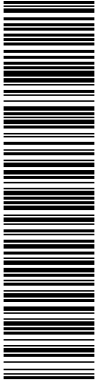
5.2. Respecto del cumplimiento de otras obligaciones:

- a) Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: **reintegro total.**
- b) Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: **reintegro parcial** en su caso, motivado por el centro gestor.
- c) No cumplir con la obligación de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: **5% del importe concedido.**
- d) Pago fuera del plazo: Si el pago se realizó con una **demora superior a 30 días** desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: **reintegro del 3% del importe pagado fuera de plazo.**

6. Centro Gestor o Unidad Gestora de la subvención.

Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención a la Delegación de Cultura y Deportes, correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones adscrita a la Delegación de Economía y Hacienda, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de la comprobación posterior de la justificación presentada, sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 14.06.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LCSNW-8ZROS-WFLJB Fecha de emisión: 17 de Junio de 2022 a las 14:02:18 Página 32 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 16/06/2022 17:49 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/06/2022 12:34	ESTADO FIRMADO 17/06/2022 12:34



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.JUNIO 2022
Expediente Firmadoc 148/2022/OTGES-OT

Tercero: Debido a la necesidad de abordar el gasto y no contar la entidad beneficiaria con medios financieros suficientes, conforme al artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se abonará la subvención con carácter previo a la justificación de la actividad que financia y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme al punto cuarto de esta resolución, una vez notificada la presente resolución y acreditada -con los requisitos legales establecidos en el acuerdo segundo- la condición de beneficiario por parte del interesado.

Cuarto: Dar traslado de la presente resolución al Ayuntamiento de Guareña, haciéndole saber los recursos pertinentes, así como a la Delegación de Cultura y Deportes de la Diputación de Badajoz, a la Oficina de Subvenciones, a la Dirección de la Delegación de Economía y Hacienda para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización.

• **Ruegos y preguntas.**

En la presente sesión no se plantean preguntas ni ruegos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas Martín, da por finalizada la Sesión a las diez horas y treinta y ocho minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial, dando fe como Secretario General en funciones de todo ello.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,

Vº Bº

El Presidente, PA el Vicepresidente Primero Decreto 2 julio 2019, BOP 5 julio 2019) RICARDO CABEZAS MARTÍN	El Oficial Mayor, Secretario General en funciones ENRIQUE PEDRERO BALAS.
--	---

Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.